

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 231/93

Noviembre 24, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Mercedes Calderón Vda. de Iglesias, propietaria de un inmueble sito en zona El Morro, calle Daniel Sánchez Bustamante de esta ciudad, dirigiéndose a este Gobierno Municipal, mediante memorial de 21 de agosto de 1992, solicita compensación, toda vez que su propiedad ha sufrido una afectación de 112,09 m². de superficie para la ejecución del proyecto de escalinata en esa zona.

Que, por informe del Director de Desarrollo Urbano, se establece que el valor de la afectación de \$us 752,45 y que el lote propuesto como compensación tiene un valor superior que la interesada está de acuerdo en abonar la diferencia.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, sugiere aprobar el procedimiento técnico que da lugar a proyecto de escalinata en zona El Morro, debiendo procederse a la compensación con un predio municipal ubicado en zona San Roque, calle Final Buenos Aires, con una superficie de 157,32 m²., sugerido por Desarrollo Urbano.

Que, de conformidad con el inc. 1) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal, velar por la planificación y la promoción del desarrollo urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la compensación en favor de la Señora Mercedes Vda. de Iglesias, por la afectación de una fracción de 112,09 m². del inmueble de su propiedad, con un lote de terreno de 157,32 m². ubicado en zona San Roque, calle final Buenos Aires de esta ciudad.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.